

Investigación administrativa radicada con el Expediente número **IEEG/CI/RSPE/011/2011**, el día nueve de mayo del dos mil once, iniciado por la presunta responsabilidad administrativa del **C. Rodolfo Marín Flores**, en su carácter de ex Secretario Técnico del VIII Consejo Distrital Electoral, **por actos y omisiones cometidos en el desempeño de su encargo**; emplazando al mencionado servidor público electoral para efectos de que emitiera contestación a las imputaciones realizadas en su contra, mismo que no hizo valer su derecho Constitucional, al no emitir su contestación ni presentarse a la audiencia de desahogo de pruebas, misma que se llevo a cabo el día siete de junio del dos mil once;; Posteriormente, una vez analizadas y valoradas todas las constancias que integran el expediente en comento, con fecha siete de Julio del dos mil once, se emitió la resolución administrativa correspondiente, mediante la cual, se impuso una **sanción consistente en una multa de 2500 días de salario mínimo**, así como del **reintegro** de la cantidad de \$271,368.18 (Doscientos setenta y un mil trescientos sesenta y ocho pesos 18/100 M.N.) que no comprobó en tiempo y forma. Así mismo, se ordenó la publicación por edictos en el periódico local "Novedades de Acapulco", así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la mencionada resolución administrativa.